



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 851 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 273-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 513666-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Opinión Legal N° 089-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, Oficio N° 21-2012/FETER-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordantes con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se han establecido disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas; en ese contexto, la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica, a través del Oficio N° 21-2012/FETER-HVCA solicita la designación de una Comisión Técnica AD HOC para la elaboración y sustentación de la Escala Transitoria de los Incentivos Laborales de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a tal efecto, mediante Opinión Legal N° 089-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica ha señalado que resulta procedente la designación de dicha Comisión Técnica AD HOC, la misma que tiene amparo legal en el D.U. N° 088-2001 y demás normatividad referida a Incentivos Laborales en el Sector Público, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión Técnica AD HOC para la Elaboración y Sustentación de la Escala Transitoria de los Incentivos Laborales de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica; la misma que estará integrada por:

- > MARCO ANTONIO LUNA SOBRINO
- > CARLOS DEL RIO MARTINEZ





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 851 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2012

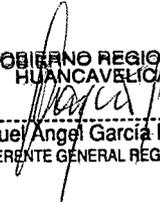
- SOLIS CHAHUAYO AMPA
- SANTIAGO RUPAY HUAMANI

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la Comisión conformada, deberá realizar sus actuaciones de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

